



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~2011~~-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos No previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 151-2012-GRA/GRTC, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 612,918.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, según documentación que se adjunta.

Que, al respecto, mediante Informe N° 066-2012-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y previos los análisis técnico presupuestales, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 104-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 612,918.00, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones
TIPO DE RECURSO : H - Canon Minero

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	612,918.00
1.9	Saldos de Balance	612,918.00

1.9.1	Saldos de Balance	612,918.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	612,918.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	612,918.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	612,918.00
TOTAL INGRESOS		<u>612,918.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	200 TRANSPORTES AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
Proyecto	2 114611 Mejoramiento e Implementación del Taller del Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa	
Acciones de Inversión	6000005 Adquisición de Equipos	
Función	15 Transportes	
Fuente de Financiamiento	5.18 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	612,918.00
TOTAL EGRESOS		<u>612,918.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	Govierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	5. Recursos Determinados
RUBRO	18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
TIPO DE RECURSO	H Canon Minero

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	612,918.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	612,918.00
TOTAL INGRESOS		<u>612,918.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	Gastos de Capital	612,918.00
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	612,918.00
TOTAL EGRESOS		<u>612,918.00</u>

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **30** TREINTA días del mes de Marzo del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE